



Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2020

Resolución OPI N° 032-19

Visto:

En relación a la información entregada por el club **UNION SAN FELIPE** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el Órgano de Primera Instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1.- Certificación del estadio, el club debe presentar este certificado antes del 31 de Diciembre del presente año. En caso de **no** presentar dicho documento, podrá ser sancionado con una retención de los derechos económicos de un **10%**, sin perjuicio de acudir a la instancia de apelación según dispone el Reglamento de licencia de clubes.

2.- Equipo femenino, el club debe presentar certificado de aprobación emitido por la sub gerencia de futbol femenino antes del 31 de diciembre de 2019. En caso de no presentar dicho documento, podrá ser sancionado con una multa de **60 UF**.

Resolución:

Se APRUEBA la licencia de clubes para el 2020 al club **UNION SAN FELIPE**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 19 de Noviembre de 2019


Jorge Sahd
Presidente OPI


Orlando Chacra
Vicepresidente OPI


Jaime Bustamante
Auditor OPI


Ricardo Zunino
Auditor OPI